Núm. 22 JUEVES 20 de FEBRERO de 1947 Ejemplar 75 cts., atrasado 1 pta.

VENTA DE EJEMPLARES EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50
FUERA DE LA CAPITAL:
Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

BIBLIOTECA PÚBLICA GUADALAJARA

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de enero de 1947 por la que se establece que los talonarios de recibos y facturas serán encuadernados y numerados los talonarios y matrices con numeración correlativa.

Ilmo. Sr.: La Orden de 18 de agosto de 1942 unificó interpretaciones diversas, contenidas en disposiciones anteriores de los artículos 184 a 186 de la vigente Ley del Timbre. Su finalidad, indiscutiblemente lograda, fué la de someter a la debida tributación documentos de fisonomía imprecisa, hasta entonces objeto de equívocos, que en la contabilidad de los comerciantes producen de alguna manera cargo o descargo, y ciertas cartas, telegramas, notas y contratos que surten efectos semejantes.

Al hacerlo, englobó en el número de las disposiciones unificadas y aclaradas—que por ende declaró derogadas—la Real Orden de 16 de diciembre de 1918, que con independencia de su parte principal, interpretativa de los referidos artículos de la Ley, contenía una enumeración de ciertos requisitos formales que habrían de tener los talonarios de recibos. Y es lo cierto que ni de los antecedentes que dieron lugar a la expresada Orden de 18 de agosto de 1942, ni de su espíritu, ni de su lógica construcción, puede deducirse que fuera propósito de este Ministerio la supresión de tales formalidades, cuya «falta de obligatoriedad, dejaría sin efecto—a juicio de recientes informes de la Inspección Técnica del Impuesto—toda la labor de investigación en este aspecto, toda vez que sin numeración correlativa no sería posible determinar en forma alguna el número de los documentos expedidos».

Por todo lo cual, este Ministerio ha tenido a bien disponer quede sin efecto la derogación de la Real Orden de 16 de diciembre de 1918, enunciada en la Orden de 18 de agosto de 1942, en aquella parte que se refiere a los requisitos formales de los talonarios de facturas y recibos, comprendida en su artículo segundo. En consecuencia, volverá a entenderse preceptivo, de ahora en adelante, que esos talonarios se hallen cosidos y encuadernados, y que tanto matrices como talones lleven la misma numeración correlativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1947.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general del Timbre y Monopolios.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 41

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Romancos para que desde el día 20 del mes actual al 20 de Abril próximo, puedan colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 15 de Febrero de 1947. 448

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Ayuntamientos

TORETE

Subasta de maderas

La Alcaldía Nacional de Torete,

Hace saber: Que el día 3 de Marzo próximo y hora de la doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

la subasta de 1.049 pinos redondos, 828 resinados, 165 secos y 203 cabrios; ambos apeados y pelados, a excepción de los secos.

El tipo de tasación es de 49.828'50 pesetas y presupuesto de gastos.

Para la celebración de la antedicha subasta se observarán las reglas que establece el artículo 15 del Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924 y las previstas en los respectivos pliegos de condiciones, los que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se ajustarán en un todo al modelo que a continuación se detalla, considerando nulas las que así no se presenten.

Si esta subasta quedara desierta en el día señalado, tendrá lugar la segunda el día 10 del mismo mes, en el mismo lugar, hora y condiciones que se fijan para la primera.

Torete 11 de Febrero de 1947.—El Alcalde, Clemente Abad. 460

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., con tarjeta de racionamiento serie ..., número ..., ofrece por el aprovechamiento de 2.042 árboles de pino y 203 cabrios, a que se refiere el anuncio del Ayuntamiento de Torete de 11 de Febrero del corriente año, la cantidad de ... pesetas (en número y letra) y se obliga al cumplimiento de los respectivos pliegos de condiciones.

(Fecha y firma).

(Derechos de inserción, 43'75 ptas.)

VILLAVICIOSA DE TAJUÑA

En esta Alcaldía, a disposición de aquel que acredite ser su dueño, se encuentra depositada una res lanar, blanca, primala, arpa en la oreja izquierda y dos piquetes en la derecha.

Villaviciosa de Tajuña 14 de Febrero de 1947.—Por el Alcalde, firma ilegible. 451

(Derechos de inserción, 8'75 ptas.)

CAMPILLO DE RANAS

Según me comunican ganaderos de este término, a los ganados del mismo se ha agregado una res cabría, de las señas siguientes:

En la oreja derecha ramal detrás y muesca delante y en la izquierda muesca delante y detrás, con la cara blanca y rayas negras.

Lo que se hace público para el que justifique ser su dueño pueda recogerla previo pago de gastos en el plazo de quince días; pasados, será vendida con arreglo a las vigentes disposiciones.

Campillo de Ranas 17 de Febrero de 1947.—El Alcalde, H. Fernández. 478

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Olmedillas, el presupuesto municipal para 1947, por quince días.

Utande, íd. íd., por íd.

Aguilar de Anguita, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1946, por quince días.

Anguita, íd. íd., por íd.

Alarilla, íd. íd., por íd.

Alpedroches, íd. íd., por íd.

Caspueñas, íd. íd., por íd.

Castilnuevo, íd. íd., por íd.

Humanes, íd. íd., por íd.

Mandayona, íd. íd., por íd.

Padilla del Ducado, íd. íd., por íd.

Renera, íd. íd., por íd.

Romanillos de Atienza, íd. íd., por íd.

Salmerón, íd. íd., por íd.

Arbancón, las cuentas municipales de 1946, por quince días.

Las Cabezadas, íd. íd., por íd.

Arroyo de Fraguas, el presupuesto municipal y la rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

La Huerce, íd. íd., por íd.

Mazarete, íd. íd., por íd.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Tribunal calificador de las pruebas de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal

De conformidad a lo establecido en el apartado séptimo de la Orden de 30 de Junio de 1946, y por acuerdo de la Subdirección General de la Justicia Municipal, se señala para el comienzo de las pruebas de aptitud el día 24 del mes corriente, a las diecisiete horas del mismo, convocando para la práctica del primer ejercicio a los aspirantes comprendidos entre los números uno al noventa, inclusive, de la lista, que deberán de concurrir en la Sala Primera de esta Audiencia Territorial; entendiéndose decaído en su derecho al que sin causa justa o legal, debidamente justificada, dejara de comparecer.

Madrid, 14 de Febrero de 1947.—El Secretario del Tribunal, Luis Abella.—V.º B.º—El Presidente, Domenech Marín. 459

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA.—Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de esta capital, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 61 de 1945, sobre abandono de familia, contra José García Martínez, se cita por medio de la presente a Gregoria Chiloeches Chiloeches, esposa de dicho procesado, que últimamente ha estado recluída en la Maternidad de la calle de Mesón de Paredes de Madrid, para que el día 28 de Marzo próximo, a las diez horas, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de esta capital, al objeto de asistir como testigo del señor Fiscal al acto del juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Guadalajara 12 de Febrero de 1947.—El Secretario, Francisco Martos. 453

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

BRIHUEGA.—Requisitoria

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Rodríguez Moreno, de 25 años de edad, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Ledesma, número 14 (Barrio de Bilbao), Ventas, y a un tal Juan, amigo del anterior, cuyos demás datos se ignoran, procesados en la causa número 38 de 1946, por robo, y comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que en plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Brihuega a fin de notificarles el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

Ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de los indicados, y casos de ser habidos, sean puestos en la prisión de Guadalajara a mi disposición.

Brihuega 14 de Febrero de 1947.—Angel Falcón.—José Arribas. 464

PATRONATO DE FORMACION PROFESIONAL

AVISO A LOS AYUNTAMIENTOS

Anualidad de 1947

A partir de esta fecha queda abierto el plazo de pago de cuotas del año 1947, que los Ayuntamientos están obligados a satisfacer a este Patronato para sostenimiento de la Escuela Elemental del Trabajo, de acuerdo con lo que determina el Estatuto de Formación Profesional. El pago puede hacerse directamente o por medio de los señores Gestores administrativos y el ingreso se efectuará en la cuenta corriente que en el Banco de España figura con el nombre de «Patronato de Formación Profesional.—Organismos de la Administración del Estado». Con el resguardo del Banco, en la Secretaría del Instituto de Enseñanza Media, se extenderá la carta de pago correspondiente.

Anualidad de 1946

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan no han abonado la cuota correspondiente al año 1946, los cuales podrán efectuarla durante los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; pasados los cuales, pasará el Agente ejecutivo don Darío Valenciano y Valenciano, que lo es de este Patronato, que lo hará efectivo por el procedimiento de apremio.

Relación que se cita

	Ptas.	Cts.
Almonacid de Zorita	298	20
Anchuela del Campo	48	00
Aragoncillo	70	40
Armallones	108	60
Atance (El)	44	40
Barbatona	20	00
Barriopedro	40	60
Campillo de Dueñas	116	20
Casar de Talamanca (El)	199	40
Cuevaslabradas	46	40
Embid	60	00
Escamilla	129	80
Hueva	76	60
Humanes	283	40
Loranca de Tajuña	125	20
Mazuecos	212	60
Olmedillas	38	00
Padilla de Hita	41	80
Pastrana	557	60
Peñalén	67	40
Peralejos de las Truchas	149	00
Piqueras	106	60
Poveda de la Sierra	90	80
Poyos	96	00
Pozancos	70	00
Pozo de Guadalajara	57	60
Sotodosos	79	00
Tordesilos	124	00
Turmiel	70	60
Valdarachas	24	80
Valdearenas	50	80
Valhermoso	62	00
Viana de Jadraque	45	60
Villaescusa de Palositos	28	00
Yebes	60	80
Zorita de los Canes	39	00

Guadalajara 12 de Febrero de 1947.—El Presidente, Claudio Pizarro. 432

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 47 (Guadalajara)

CIRCULAR

Todos los Ayuntamientos de la provincia que tengan mozos sujetos a revisión de los reemplazos de 1944 y 1946, separados temporalmente del contingente anual (artículo 103, en sus diferentes casos); procederán, a partir del día 23 del actual, cuarto domingo de mes, a realizar las operaciones de revisión de dichos mozos, según previenen los artículos 128, 142 y 143 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Los mozos que se encuentran disfrutando prórroga de primera clase de los referidos reemplazos, revisarán sus expedientes mediante certificados expedidos por las respectivas Alcaldías, el que presentará en esta Junta el Comisionado de cada Municipio en el acto de la revisión. En dicho certificado se hará constar si subsisten las mismas causas que motivaron la concesión de tales beneficios para aquellos que, a juicio de la Comisión gestora, les consideren con derecho a seguir en disfrute de los beneficios de la misma, de cuyos acuerdos entregará a esta Junta el Comisionado el acta correspondiente.

En unión del certificado anteriormente aludido, deberán presentar los documentos que a continuación se detallan, según los casos del artículo 231 en que se encuentre comprendida la prórroga:

Para los comprendidos en el caso 1.º, certificado de existencia del padre o padrastro del mozo.

Caso 2.º, certificado de existencia y estado civil de la madre o madrastra.

Caso 3.º, certificado de existencia en prisión del padre o hermanos del mozo.

Caso 4.º, certificado de existencia y estado civil de la madre o madrastra.

Caso 5.º, certificado de existencia y estado civil de la persona que crió y educó al mozo.

Caso 6.º, certificado de existencia y estado civil del padre o madre del mozo causante de la prórroga.

Caso 7.º, certificado de existencia y estado civil del abuelo o abuela del mozo.

Caso 8.º, certificado de existencia y estado civil del abuelo o abuela, o certificado de la prisión si se halla sufriendo condena.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

Caso 9.°, certificado de existencia de los hermanos del mozo.

Caso 10, certificado de existencia en filas del hermano o hermanos del mozo.

La no presentación por el Comisionado en el acto de la revisión del certificado o certificados que para cada caso quedan enumerados, se considerará al mozo cesado en los beneficios de prórroga de primera clase, al no justificar debidamente la existencia de los citados beneficios, procediéndose por esta Caja a su incorporación a filas.

Oportunamente se señalará a cada Municipio la fecha en que ha de comparecer ante esta Junta a verificar la revisión, la que dará principio en el próximo mes de Abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del citado Reglamento.

Guadalajara 15 de Febrero de 1947.—El Coronel Presidente, Julio Condo González. 449

ZARAGOZA.—QUINTA REGION MILITAR

— Requisitoria —

Josefa Martínez Benito, hija de Agapito y de Nicanora, natural de Sacedón (Guadalajara), domiciliada últimamente en Sacedón, en situación de libertad condicional, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería don Sebastián Bosque Ventura, Juez Militar del Juzgado de Ejecuciones de la 5.ª Región Militar en esta Plaza, sito en el Cuartel de la 5.ª Agrupación de Intendencia, a fin de ser notificado de la concesión de los beneficios de indulto del Decreto de 9 de Octubre de 1945, por la causa número 3845-39; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se la dará por notificada.

Zaragoza 13 de Febrero de 1947.—El Comandante Juez, Sebastián Bosque Ventura. 411

SOCIEDAD DE VECINOS DE VENTOSA

Subasta de maderas

Previamente autorizada esta Sociedad de vecinos por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, el próximo día 24 de los corrientes, a las doce horas, tendrá lugar la celebración de la subasta del aprovechamiento de 141 laricio y 51 rodeno de pino en pie y con corteza, existentes en la finca «Valhiluengo», pertenencia de esta Sociedad, que cubican 108,67 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de dieciséis mil ochocientas sesenta pesetas (16.860) y presupuestos de gastos.

La referida subasta se verificará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de don Wenceslao Establés González, representante de la Sociedad, por el sistema de pliegos cerrados, hasta una hora antes de celebrarse. Las proposiciones para optar a la subasta, reintegradas con póliza de 4'50 pesetas y acompañando a la proposición la carta de pago de haber ingresado el cinco por ciento de la subasta.

Si dicha subasta quedara desierta por falta de licitador, se celebrará la segunda el día primero de Marzo próximo, a la misma hora e idénticas condiciones, y si ésta no tuviera efecto dicho día, se celebrará la tercera seis días hábiles más tarde, en igual forma.

Ventosa 10 de Febrero de 1947.—El Presidente, Wenceslao Establés. 426

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula corriente y enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., correspondiente al día ... de 1947, para la subasta del aprovechamiento de 108,67 metros cúbicos de ..., acompañando la carta de pago del depósito del cinco por ciento de su tasación, se compromete y obliga a cumplir todas las condiciones de los presupuestos de gastos formados por la Jefatura del Distrito y por esa Sociedad, tan pronto sea adjudicada definitivamente la subasta.

(Fecha y firma del licitador).

(Derechos de inserción, 48'75 ptas.)

HERDANDAD SINDICAL DE DRIEBES

ANUNCIO

Por acuerdo del Cabildo de esta Hermandad, en sesión de fecha 19 de Enero último, se saca a concurso la construcción de un camino agrícola que una este pueblo con las futuras zonas de regadío de las vegas «Alóciga» y «Peñalba».

El proyecto ha sido elaborado por el Ingeniero de Caminos señor Sierra Piqueras, y sus datos fundamentales, son los siguientes:

Longitud total, 5.068,65 metros.

Ancho total explanación, 5 metros.

Anchura del firme, 3 metros.

Precio de ejecución a subasta 256.006'23 pesetas (doscientas cincuenta y seis mil seis pesetas con veintitrés céntimos).

El presupuesto, así como el pliego de condiciones, se encuentran en el domicilio de esta Hermandad a disposición de los interesados.

El plazo para la presentación de los pliegos terminará a las veinticuatro horas del día 8 de Marzo próximo y la apertura de los mismos tendrá lugar en el domicilio de esta Hermandad, en sesión extraordinaria del Cabildo y a presencia del Juez municipal, el día 9 de Marzo, a las trece horas.

No será precisa la constitución de previa fianza, pero al adjudicatario se le retendrá el 5 por 100 de las certificaciones libradas.

El importe de la subasta se satisfará: un 50 por 100 con cargo a la subvención concedida por la Junta Interministerial del Paro, un 40 por 100 por la obtención de anticipo reintegrable del I. N. C. y el 10 por 100 por esta Hermandad, con cargo a su presupuesto especial número cuatro.

Dado el aspecto social, debido a la subvención ministerial, será exigida al contratista la contratación preferente del personal inscrito como parado en el Registro Local de Colocación.

Driebes 15 de Febrero de 1947.—El Prohombre de la Hermandad, Julián Sánchez y de Roa. 447

(Derechos de inserción, 50'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRENTA PROVINCIAL

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012